



DECRETO Nº 905 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 23 de mayo del año 2019 de SENDA a la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario Nº 07/1196, de fecha 15 de mayo del año 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico, que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que apruebe el instrumento denominado "*Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Parentalidad entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena*"; La Resolución Exenta Nº 15, de fecha 14 de mayo del año 2019, de la Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Parentalidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena*"; El Correo Electrónico de fecha 25 de abril del año 2019, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y Senda Previene; El Ordinario Nº 07/1004, de fecha 22 de abril del año 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico, que adjunta documentación para revisión; El Certificado DAF de fecha 22 de abril del año 2019; El Certificado del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 17 de abril del año 2019 que acredita que en la Sesión Ordinaria Nº 1146, de fecha 17 de abril del año 2019, el Concejo Comunal acordó aprobar la suscripción del "*Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Parentalidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena*"; El instrumento denominado "*Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Parentalidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena*", suscrito entre las referidas partes el día 25 de marzo del año 2019; El instrumento denominado "*Anexo de Convenio - Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la Implementación del Programa Parentalidad*"; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- APRUÉBASE el instrumento denominado "*Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Parentalidad entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena*", suscrito el 25 de marzo del año 2019, entre el Servicio

Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, y la Ilustre Municipalidad de La Serena. Mediante dicho convenio SENDA y la Ilustre Municipalidad de La Serena han acordado la implementación del *Programa de Parentalidad*, cuyo objeto es contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de la convención de los derechos del niño, aumentando el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento y desarrollo de condiciones y habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 9 y 14 años. Para la implementación del Programa de Parentalidad durante el año 2019, SENDA entregará a la Municipalidad un monto total de \$ 8.707.128.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que los recursos que serán transferidos por el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, en virtud del "*Programa de Parentalidad*" corresponderán al ítem presupuestario 114 - 05 - 09 - 003 - 012 - 000 APLIC.FDOS.PROG PREVENCIÓN UNIVERSAL, AMBIENTAL Y SELECTIVA PARENTALIDAD - CONV.SENDA.

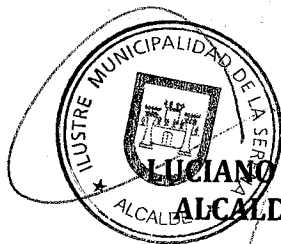
3.- DÉJESE ESTABLECIDO que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

4.- DESÍGNESE como responsable del presente convenio a don Jorge Salamanca Rivera Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subroge legalmente, notifíquesele por medio de la distribución que se efectúa del presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución

- Sr. Jorge Salamanca Rivera - Inspector Técnico del Convenio.
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Dir. Asesoría Jurídica
- Administrador Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/MPVV/SOR



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del **Programa de Parentalidad**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **La Serena**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15

LA SERENA, 14 DE MAYO DE 2019



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 197, de 22 de marzo de 2019, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

FAM/JCR/jcr

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENA
- 4.- Programa Parentalidad
- 5.- Municipalidad de La Serena (Dirección: Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena)
- 6.- Dirección Regional SENA, Región De Coquimbo
- 7.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S4-126/19



2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención universal, ambiental y selectiva dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

4.- Que, en este contexto, el Programa de "Parentalidad", tiene por objetivo general contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño en distintas comunas de nuestro país.

5.- Que, en este contexto, el SENDA implementará el Programa de "Parentalidad", en la comuna de **La Serena**.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 197, de 22 de marzo de 2019, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, delegó facultades en Directores Regionales de Senda, en el contexto de la suscripción de los convenios de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa denominado "Parentalidad", entre las que se encuentran la de suscribir los convenios correspondientes, aprobarlos, sus modificaciones, y demás acciones para su ejecución e implementación, así como la dictación de cualquier acto administrativo exento del trámite de toma de razón, para el adecuado cumplimiento de la delegación expresada en la mencionada resolución exenta.

7.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-014, glosa N° 10**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **La Serena**, con fecha **25 de marzo de 2019**, han suscrito un convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de "Parentalidad", en la comuna de **La Serena**.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado en el considerando anterior debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de "Parentalidad", suscrito con fecha **25 de marzo de 2019**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **La Serena**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año **2019** para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$ 8.707.128.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-014**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año **2019**.



El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en el convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PARENTALIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a **25 de marzo de 2019**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional, doña **Fernanda Alvarado Muñoz** domiciliado en Calle Colón N°335, comuna de La Serena, ciudad La Serena, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de **La Serena**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.040.100-2**, representada por don **Roberto Jacob Jure**, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **La Serena**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención universal, ambiental y selectiva dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.



La intervención universal, corresponde a un conjunto de acciones dirigidas de manera general a toda la población, independientemente del nivel de riesgo de consumo de alcohol y drogas a que está sometida, que tiene por objetivo el fortalecer factores protectores en términos generales.

La prevención ambiental, por su parte, tiene por objetivo la modificación de las condiciones ambientales culturales, sociales, físicas y económicas inmediatas que median las decisiones que toman las personas sobre el uso de drogas. Esta perspectiva toma en cuenta que las personas no se vinculan con el consumo de sustancias sobre la base únicamente de características personales.

Finalmente, la intervención selectiva, corresponde un conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que, por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de **La Serena** el **Programa** de prevención universal, ambiental y selectiva "**Parentalidad**", el cual es una estrategia de prevención que se implementará en distintas organizaciones e instituciones de la comunidad para trabajar con padres, madres y otros adultos cuidadores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 9 y 14 años.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Serena** han acordado la implementación del **Programa de Parentalidad**, en adelante también "el Programa", en la comuna de **La Serena**.

El objetivo general del **Programa de Parentalidad** es contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de la convención de los derechos del niño.

Por su parte, el propósito específico del Programa es:

Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento y desarrollo de condiciones y habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 9 y 14 años.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de Parentalidad**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades de los programas proyectos o iniciativas de SENDA, tales como "SENDA Previene en la Comunidad", "Actuar a Tiempo" y "Trabajar con Calidad de Vida", que se desarrollan en la comuna de **La Serena**, si correspondiere, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

CUARTO: Para la implementación del **Programa de Parentalidad**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2019, un monto total de **\$8.707.128**.

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de



Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de agosto del año 2019; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que mensualmente debe presentar, respecto de los recursos ya transferidos.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación del recurso humano necesario para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa) y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de Parentalidad".

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de mayo del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento, anexo a este, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de Parentalidad".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta podrá comprometerse a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida detallando el monto y destino de los gastos al finalizar el programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del Programa de Parentalidad, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar al profesional necesario para su ejecución.

La persona que se desempeñe en la ejecución del Programa deberá realizar intervenciones grupales con adultos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, conformarán y articularán redes, capacitarán a representantes de instituciones, líderes comunitarios, docentes y actores clave de la comunidad en el mensaje y la estrategia preventiva, y seguirán y evaluarán estas actividades.

El profesional que se desempeñe en el Programa será designado de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, ajustándose al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de Parentalidad".



La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2019, con el profesional que se desempeñará en su implementación, incorporando en este una cláusula que estipule que el profesional tendrá un horario flexible, debiendo cumplir con un horario de prestación de servicios de 44 horas semanales, y gozará de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de Parentalidad".

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar al profesional que se desempeñe en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de este con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que el profesional que se desempeña en el Programa desarrolle las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que, si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA, debiendo iniciar a la brevedad el proceso de selección del nuevo profesional a cargo del programa

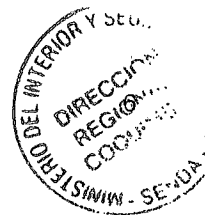
Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjese también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con la persona que por cuenta de la Municipalidad ejecutará las funciones convenidas por el presente Convenio, la que, por lo tanto, no tiene la calidad de funcionario ni asesor de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA un Informe Técnico de Avance de Ejecución, que deberá considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa al 31 de julio de 2019 y un Informe Final.

El Informe Técnico de Avance deberá presentarse dentro de los primeros diez días del mes de agosto del año 2019 y deberá contener, a lo menos:

- N° de organizaciones de la comuna identificadas como posibles facilitadoras de la intervención que fueron contactadas por el programa
- N° de organizaciones focalizadas reciben estrategias de sensibilización e información.
- N° de organizaciones de la comuna identificadas, como entidades facilitadoras de la implementación del programa y que han consentido su participación, que cuentan con Plan de Prevención en los 3 componentes del programa.



- N° de actores clave capacitados y certificados (componente 2: Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia de "Aumento del involucramiento parental para la prevención del consumo")
- N° de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, participantes del componente 3: "Fortalecimiento y/o Desarrollo de Condiciones y Habilidades para aumentar el Involucramiento Parental", que contestaron la Escala de Involucramiento Parental (Valenzuela, 2006)
- N° de grupos con los que se desarrolla el componente 3
- N° de adultos que asiste al ciclo de sesiones
- N° de padres, madres o adultos cuidadores que aumentan su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres
- N° de padres, madres o adultos cuidadores que percibe que aumenta su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2020, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del **Programa de Parentalidad**, acompañado de la siguiente información:

- N° de entidades focalizadas que reciben estrategias de sensibilización e información
- N° de actividades de prevención y promoción desarrolladas en el componente 1: "Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes)"
- N° de participantes en las actividades del componente 1
- N° total de actores clave que fueron capacitados en el relato y la estrategia preventiva (componente 2: Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia de "Aumento del involucramiento parental para la prevención del consumo")
- N° de padres, madres y adultos cuidadores que participaron en los talleres de fortalecimiento y desarrollo de habilidades para el involucramiento parental (componente 3: "Fortalecimiento y/o Desarrollo de Condiciones y Habilidades para aumentar el Involucramiento Parental")
- N° de padres, madres y adultos cuidadores que participaron de la totalidad de los talleres del componente 3
- Porcentaje de actores claves certificados, respecto del total de actores claves identificados en el año
- Porcentaje de entidades locales, de comunas focalizadas con oferta programática preventiva de SENDA, que implementan material audiovisual en el año, respecto del total de entidades identificadas
- Porcentaje de PMAC (padres, madres y adultos cuidadores) que aumentan su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres, durante el año
- Porcentaje total de PMAC (padres, madres y adultos cuidadores) que percibe que aumenta su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres, durante el año
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que la Dirección Regional de SENDA correspondiente entregará oportunamente para dicho efecto.

La Dirección Regional de SENDA correspondiente deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a la Dirección Regional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.



En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

Además, en conjunto con el Informe Final se deberá adjuntar la evaluación de desempeño del profesional que presta servicios en el programa.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de Parentalidad**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Del mismo modo, con el objeto de velar por la correcta ejecución del programa, y especialmente por el eficaz uso de los recursos transferidos para su implementación, SENDA podrá también requerir a la Municipalidad cualquier dato, documento o información relativa al programa, encontrándose obligada la Municipalidad a acceder a dicho requerimiento, en el plazo fijado por SENDA para tal efecto.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad del profesional que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, aun cuando el acto administrativo aprobatorio de este instrumento no se encuentre totalmente tramitado. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir mensualmente cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.



La rendición mensual deberá efectuarse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación sustentatoria de la rendición de cuentas deberá tener como última fecha el día 31 de diciembre de 2019, debiendo realizarse la última rendición dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha.

Respecto a los recursos que se transferirán, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros diez días hábiles desde la recepción de la rendición a que hace referencia el párrafo anterior.

Cualquier modificación o reasignación presupuestaria deberá ser realizada por la Municipalidad previa solicitud escrita debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa. Para dicho efecto la Municipalidad deberá estar a lo establecido en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la Implementación del Programa "Parentalidad" y en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA ya citada.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave debidamente calificado por SENDA, de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, entre otras hipótesis de igual magnitud o gravedad, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que, si se pusiera término anticipado al presente instrumento y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.



DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de Parentalidad", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes; y en tal carácter les obliga.

El referido documento técnico podrá ser modificado durante el año 2019, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Fernanda Alvarado Muñoz por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución Exenta N° 197, de fecha 22 de marzo de 2019, de Senda.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, consta de Acta de proclamación, de fecha 12 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral, Región de Coquimbo., de la I. Municipalidad de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción


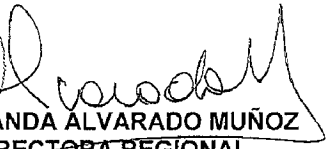

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Fernanda Alvarado Muñoz.** Directora Regional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. **Roberto Jacob Jure.** Alcalde Municipalidad de La Serena.



ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de **La Serena**, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL


SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 15
FECHA 14-05-2019**

De acuerdo con la ley N° 21.125, del año 2019 y mediante el documento, se certifica la disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	15
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Parentalidad, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de La Serena

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.014
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	26.141.384
Comprometido	8.722.128
Presente Documento Resolución Exenta	8.707.128
Saldo Disponible	8.712.128


JAVIER CANTUARIAS RIQUELME
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO



S4-126/19



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PARENTALIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a **25 de marzo de 2019**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional, doña **Fernanda Alvarado Muñoz** domiciliado en Calle Colón N°335, comuna de La Serena, ciudad La Serena, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de **La Serena**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.040.100-2**, representada por don **Roberto Jacob Jure**, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **La Serena**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención universal, ambiental y selectiva dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los



ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención universal, corresponde a un conjunto de acciones dirigidas de manera general a toda la población, independientemente del nivel de riesgo de consumo de alcohol y drogas a que está sometida, que tiene por objetivo el fortalecer factores protectores en términos generales.

La prevención ambiental, por su parte, tiene por objetivo la modificación de las condiciones ambientales culturales, sociales, físicas y económicas inmediatas que median las decisiones que toman las personas sobre el uso de drogas. Esta perspectiva toma en cuenta que las personas no se vinculan con el consumo de sustancias sobre la base únicamente de características personales.

Finalmente, la intervención selectiva, corresponde un conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que, por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de **La Serena** el **Programa** de prevención universal, ambiental y selectiva "**Parentalidad**", el cual es una estrategia de prevención que se implementará en distintas organizaciones e instituciones de la comunidad para trabajar con padres, madres y otros adultos cuidadores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 9 y 14 años.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Serena** han acordado la implementación del **Programa de Parentalidad**, en adelante también "el Programa", en la comuna de **La Serena**.

El objetivo general del **Programa de Parentalidad** es contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de la convención de los derechos del niño.

Por su parte, el propósito específico del Programa es:

Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento y desarrollo de condiciones y habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 9 y 14 años.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de Parentalidad**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades de los programas, proyectos o iniciativas de SENDA, tales como "SENDA Previene en la Comunidad", "Actuar a Tiempo" y "Trabajar con Calidad de Vida", que se desarrollan en la comuna de **La Serena**, si correspondiere, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

CUARTO: Para la implementación del **Programa de Parentalidad**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2019, un monto total de **\$8.707.128**.

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.



Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de agosto del año 2019; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que mensualmente debe presentar, respecto de los recursos ya transferidos.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación del recurso humano necesario para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa) y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de Parentalidad**".

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de mayo del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento, anexo a este, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de Parentalidad**".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta podrá comprometerse a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida detallando el monto y destino de los gastos al finalizar el programa.



SÉPTIMO: Para la implementación del **Programa de Parentalidad**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar al profesional necesario para su ejecución.

La persona que se desempeñe en la ejecución del Programa deberá realizar intervenciones grupales con adultos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, conformarán y articularán redes, capacitarán a representantes de instituciones, líderes comunitarios, docentes y actores clave de la comunidad en el mensaje y la estrategia preventiva, y seguirán y evaluarán estas actividades.

El profesional que se desempeñe en el Programa será designado de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, ajustándose al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de Parentalidad**".

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2019, con el profesional que se desempeñará en su implementación, incorporando en este una cláusula que estipule que el profesional tendrá un horario flexible, debiendo cumplir con un horario de prestación de servicios de 44 horas semanales, y gozará de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de Parentalidad**".

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar al profesional que se desempeñe en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de este con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que el profesional que se desempeña en el Programa desarrolle las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que, si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA, debiendo iniciar a la brevedad el proceso de selección del nuevo profesional a cargo del programa

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.



Déjese también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con la persona que por cuenta de la Municipalidad ejecutará las funciones convenidas por el presente Convenio, la que, por lo tanto, no tiene la calidad de funcionario ni asesor de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA un Informe Técnico de Avance de Ejecución, que deberá considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa al 31 de julio de 2019 y un Informe Final.

El Informe Técnico de Avance deberá presentarse dentro de los primeros diez días del mes de agosto del año 2019 y deberá contener, a lo menos:

- N° de organizaciones de la comuna identificadas como posibles facilitadoras de la intervención que fueron contactadas por el programa
- N° de organizaciones focalizadas reciben estrategias de sensibilización e información.
- N° de organizaciones de la comuna identificadas, como entidades facilitadoras de la implementación del programa y que han consentido su participación, que cuentan con Plan de Prevención en los 3 componentes del programa.
- N° de actores clave capacitados y certificados (componente 2: Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia de "Aumento del involucramiento parental para la prevención del consumo")
- N° de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, participantes del componente 3: "Fortalecimiento y/o Desarrollo de Condiciones y Habilidades para aumentar el Involucramiento Parental", que contestaron la Escala de Involucramiento Parental (Valenzuela, 2006)
- N° de grupos con los que se desarrolla el componente 3
- N° de adultos que asiste al ciclo de sesiones
- N° de padres, madres o adultos cuidadores que aumentan su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres
- N° de padres, madres o adultos cuidadores que percibe que aumenta su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2020, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del **Programa de Parentalidad**, acompañado de la siguiente información:

- N° de entidades focalizadas que reciben estrategias de sensibilización e información
- N° de actividades de prevención y promoción desarrolladas en el componente 1: "Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes)"
- N° de participantes en las actividades del componente 1
- N° total de actores clave que fueron capacitados en el relato y la estrategia preventiva (componente 2: Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia de "Aumento del involucramiento parental para la prevención del consumo")
- N° de padres, madres y adultos cuidadores que participaron en los talleres de fortalecimiento y desarrollo de habilidades para el involucramiento parental (componente 3: "Fortalecimiento y/o Desarrollo de Condiciones y Habilidades para aumentar el Involucramiento Parental")
- N° de padres, madres y adultos cuidadores que participaron de la totalidad de los talleres del componente 3



- Porcentaje de actores claves certificados, respecto del total de actores claves identificados en el año
- Porcentaje de entidades locales, de comunas focalizadas con oferta programática preventiva de SENDA, que implementan material audiovisual en el año, respecto del total de entidades identificadas
- Porcentaje de PMAC (padres, madres y adultos cuidadores) que aumentan su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres, durante el año
- Porcentaje total de PMAC (padres, madres y adultos cuidadores) que percibe que aumenta su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres, durante el año
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que la Dirección Regional de SENDA correspondiente entregará oportunamente para dicho efecto.

La Dirección Regional de SENDA correspondiente deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a la Dirección Regional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

Además, en conjunto con el Informe Final se deberá adjuntar la evaluación de desempeño del profesional que presta servicios en el programa.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de Parentalidad**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Del mismo modo, con el objeto de velar por la correcta ejecución del programa, y especialmente por el eficaz uso de los recursos transferidos para su implementación, SENDA podrá también requerir a la Municipalidad cualquier dato, documento o información relativa al programa, encontrándose obligada la



Municipalidad a acceder a dicho requerimiento, en el plazo fijado por SENDA para tal efecto.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad del profesional que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, aun cuando el acto administrativo aprobatorio de este instrumento no se encuentre totalmente tramitado. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir mensualmente cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

La rendición mensual deberá efectuarse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación sustentatoria de la rendición de cuentas deberá tener como última fecha el día 31 de diciembre de 2019, debiendo realizarse la última rendición dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha.

Respecto a los recursos que se transferirán, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros diez días hábiles desde la recepción de la rendición a que hace referencia el párrafo anterior.

Cualquier modificación o reasignación presupuestaria deberá ser realizada por la Municipalidad previa solicitud escrita debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa. Para dicho efecto la Municipalidad deberá estarse a lo establecido en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la Implementación del Programa "Parentalidad" y en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA ya citada.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:



- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave debidamente calificado por SENDA, de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, entre otras hipótesis de igual magnitud o gravedad, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que, si se pusiera término anticipado al presente instrumento y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento, anexo a este convenio, denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de Parentalidad", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes; y en tal carácter les obliga.

El referido documento técnico podrá ser modificado durante el año 2019, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.







DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Fernanda Alvarado Muñoz por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución Exenta N° 197, de fecha 22 de marzo de 2019, de Senda.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, consta de Acta de proclamación, de fecha 12 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral, Región de Coquimbo., de la I. Municipalidad de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.


Roberto Jacob Jure
Alcalde
I. Municipalidad de La Serena




Fernanda Alvarado Muñoz
Directora Regional
Región De Coquimbo
Servicio Nacional Para La
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol





ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la Implementación del Programa *"Parentalidad"*

1. Antecedentes Generales
2. Aspectos Técnicos
3. Contratación y Evaluación de los Profesionales
4. Administrativos y Financieros

REGIÓN	DE COQUIMBO
COMUNA	LA SERENA
AÑO	2019





INDICE ANEXO CONVENIO PARENTALIDAD

- 1 Antecedentes Generales
- 2 Aspectos Técnicos del Programa
 - 2.1 Población Objetivo
 - 2.2 Metodología de la implementación
 - 2.2.1 Focalización de los Organismos y Beneficiarios para la Implementación del Programa Parentalidad
 - 2.2.2 Instalación del Programa
 - 2.2.3 Intervenciones Preventivas
 - 2.2.4 Gestión Redes Locales
 - 2.3 Metas del Programa
 - 2.4 Actividades y Fechas Críticas para la Implementación del Programa
 - 2.5 Informes de Evaluación de Convenio
 - 2.6 Funciones de SENDA Regional y SENDA Previene
 - 2.6.1 Funciones Coordinador/a SENDA Previene
 - 2.6.2 Funciones Encargado/a de Prevención SENDA Regional
- 3 Contratación y Evaluación de profesionales
 - 3.1 Contratación
 - 3.1.1 Convocatoria
 - 3.1.2 Perfil Cargo Profesional Parentalidad
 - 3.1.3 Evaluación Curricular
 - 3.1.4 Entrevista Técnica
 - 3.1.5 Entrega Resultados
 - 3.2 Evaluación Desempeño
- 4 Orientaciones Administrativas y Financieras
 - 4.1 Presupuesto y distribución de Recursos

1. ANTECEDENTES GENERALES



El **Programa Parentalidad**, de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva, viene a complementar la oferta programática de "SEDA Previene en la Comunidad" (en adelante SENDA Previene), la cual



considera la articulación de distintos niveles preventivos en los contextos Escolar, Laboral y Comunitario.

Su implementación estará a cargo de un nuevo profesional, quien con el apoyo y supervisión directa del coordinador del equipo SENDA Previene, trabajará en tres componentes: (1) *Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ*, (2) *Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia preventiva* y (3) *Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y habilidades en padres, madres y otros adultos cuidadores (PMAC) para aumentar su involucramiento parental*.

Para ello, será fundamental la coordinación y colaboración, a nivel interno, con otros profesionales de SENDA Previene a cargo de la implementación de los Programas de Prevención vigentes en la comuna; y a nivel externo, con actores clave de las distintas organizaciones e instituciones del territorio.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones técnicas y presupuestarias para la implementación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la ejecución del Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "**Parentalidad**" durante el año 2019. A continuación, se especifican las actividades que se deben realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios.

El Programa **Parentalidad** tiene como fin *Contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ); a través del aumento del involucramiento parental de padres, madres y adultos cuidadores con sus hijos/as*. Para ello, se enfocará en el *fortalecimiento y desarrollo de condiciones y habilidades para la parentalidad*.

A modo de contextualizar el objetivo del programa, a continuación, se describen los conceptos centrales de este:

- *Parentalidad*, hace referencia a ciertas competencias y habilidades que el mundo adulto debe tener, para el cuidado y protección de NNAJ. Estas competencias constituyen el conjunto de capacidades que permiten a los adultos afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres, de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad; aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades.¹
- El término *Condiciones para la Parentalidad*, rescata las nociones anteriores, y les otorga a los diversos contextos, un rol protagónico para su ejercicio. En este sentido, la parentalidad se inscribiría en una determinada cultura, en un determinado contexto socio jurídico, socio económico, y en determinadas intervenciones del medio institucional.²
- Finalmente, el concepto *Padres Involucrados* designa la capacidad de los padres, madres y/o adultos cuidadores para conocer, atender y monitorear el comportamiento de sus hijos de una manera suficiente y continua.³

2.1 Población objetivo

¹Rodrigo, M.J., Cabrera, E., Martín, J., & Máiquez, M. (2009). Las Competencias Parentales en Contextos de Riesgo Psicosocial. *Intervención Psicosocial*, 113-120.

²Cabriole, M., Sanhueza L., Vázquez, M., et al. (2016). Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad. Temuco, Chile.

³Valenzuela, E. (2006). Padres Involucrados y Uso de Drogas: Un análisis Empírico. *Estudios Públicos*, 101. www.cepchile.cl





La población objetivo del programa **Parentalidad** son padres, madres o adultos cuidadores, de al menos un NNAJ de 9 a 14 años, con bajo involucramiento parental; pertenecientes a hogares de las 110 comunas que cuentan con SENDA Previene y programas preventivos en sus niveles universal, selectivo e indicado.

2.2 Metodología de la Implementación

Las intervenciones de este programa se concentran en tres niveles: (1) la prevención *ambiental* se orientará a facilitar, en las organizaciones e instituciones involucradas, la creación de normativas implícitas y/o explícitas para la promoción de la parentalidad y el cuidado de NNAJ; (2) la prevención *universal* buscará sensibilizar, educar e instalar el mensaje preventivo en la comunidad, a través de estrategias promocionales; en tanto, el nivel de prevención *selectiva* se enfocará en el desarrollo de capacidades y aprendizajes, desde un abordaje principalmente grupal, dirigido a PMAC con bajo involucramiento parental.

El Programa **Parentalidad** considera los siguientes momentos:

2.2.1 Focalización de Organismos y Beneficiarios para la Implementación del Programa Parentalidad

En esta etapa el coordinador de SENDA Previene, con apoyo del encargado regional de prevención, identifican establecimientos educacionales, empresas y/o organizaciones comunitarias que concentren adultos que pertenezcan a hogares donde vivan personas de entre 9 y 14 años, mediante la revisión de los diagnósticos locales y el análisis de la implementación de la oferta preventiva vigente en la comuna. Así mismo, considerando que el objetivo del programa es la prevención del consumo de alcohol y otras drogas (AOD) en NNAJ, será necesaria también la identificación de espacios y/o grupos organizados que cuenten con la participación de estos, a fin de focalizar el grupo de potenciales beneficiarios.

2.2.2 Instalación del Programa.

Tras la incorporación del profesional al equipo SENDA Previene, facilitada por su coordinador, se inicia la etapa de difusión del Programa **Parentalidad** en diversos espacios de la comuna. Su objetivo es involucrar la participación de los agentes clave (apoyos estratégicos) y/o representantes de las distintas instituciones y organizaciones comunitarias, establecimientos educacionales, servicios de salud o del contexto laboral, en la implementación de los 3 componentes del programa; promoviendo una mirada comprensiva de los procesos que se vayan desarrollando.

Se busca entregar elementos que sitúen la prevención del consumo de sustancias en NNAJ como una acción colectiva y no solo de responsabilidad de los beneficiarios y los profesionales de este programa, favoreciendo el desarrollo de una cultura preventiva en el contexto en que este se implementa, basada en el compromiso y la colaboración entre todos los actores involucrados.

Se hace necesario también, desarrollar diversas estrategias de acercamiento tanto a NNAJ de entre 9 y 14 años como a los adultos encargados de su cuidado, a fin de ser efectivos en dar a conocer a la población objetivo los factores de riesgo para el consumo de AOD en NNAJ y relevar la importancia de la familia como principal elemento protector (mensaje preventivo), explicar el propósito del programa y su metodología (componentes de la intervención) e identificar a aquellos PMAC con bajo involucramiento parental que se verían beneficiados con su participación en los talleres formativos (componente 3).

La etapa inicial considera lo siguiente:





- A. *Contacto con Agentes Clave y/o Representantes de las Instituciones/Organizaciones:* Los directivos y docentes en el ámbito escolar, líderes de organizaciones comunitarias, empleadores en el contexto laboral y representantes de instituciones del territorio, constituyen un actor clave para la validación del mensaje y la estrategia preventiva y también son un recurso para acercarse a la población focalizada, así como para facilitar las condiciones para la operación del programa.

De igual manera, este contacto resulta una eficiente estrategia para conocer los intereses y necesidades de los potenciales usuarios, así como los elementos propios del entorno en el que se desenvuelven que actúan como facilitadores u obstaculizadores del ejercicio de su parentalidad.

- B. *Carta compromiso:* Este documento, que se entrega de manera personal al representante de la organización o institución donde se desarrollará la intervención, debe ser firmado por esté a fin de oficializar su disposición y compromiso a facilitar la implementación del programa; en términos de proporcionar la infraestructura para el desarrollo de actividades, colaborar en la generación de espacios de difusión del mensaje y la estrategia preventiva, y promover la participación de adultos y NNAJ a cargo en las distintas instancias definidas en cada componente de la intervención.
- C. *Capacitación a actores clave y/o representantes institucionales:* Considera la capacitación en los fundamentos conceptuales y metodológicos del programa, el discurso preventivo y en aquellas variables que inciden en el consumo de sustancias en NNAJ; de manera de involucrarlos del proceso de implementación, en sus distintas etapas. De esta manera, los actores serán capaces de transmitir y reforzar, en la comunidad, un relato de cuidado de NNAJ que busca sensibilizar y promover en adultos el reconocimiento y manejo de factores protectores y de riesgo, en el marco de la prevención del consumo de AOD.
- D. *Coordinar las acciones y procesos necesarios para llevar a cabo la implementación del programa:* En esta fase, se materializan los acuerdos contenidos en la carta compromiso, en términos de facilitar la participación de los beneficiarios en las diversas actividades preventivas, a través de la gestión de los posibles espacios físicos, convocatoria y/o citación a los potenciales beneficiarios a reuniones informativas y de difusión, y entrega de los permisos necesarios para que estos puedan participar, durante tiempos acotados, de las actividades del programa en la jornada de estudios/trabajo.
- E. *Identificación y Vinculación con potenciales usuarios:* Se refiere a acceder a los potenciales beneficiarios del programa (NNAJ de entre 9 y 14 años y adultos a su cuidado con bajo involucramiento parental) de manera individual o a través de los grupos en los que estos participen, a fin de darles a conocer el mensaje y la estrategia preventiva, y de invitarles a participar del tercer componente de la intervención. Para ello será importante el contacto previo con líderes y/o representantes institucionales, quienes a través su conocimiento del sistema facilitarán la focalización de familias.

Se recomienda generar un diálogo y un levantamiento de intereses con grupos que compartan características y afinidades particulares entre ellos, a fin de realizar un primer acercamiento a los factores de riesgo y protectores presentes en el entorno de la población focalizada. Esto permitirá la posterior construcción de intervenciones pertinentes en los 3 componentes del programa.

- F. *Priorización de NNAJ y sus Adultos Cuidadores para la Conformación de Grupos para Prevención Selectiva (componente 3):* La priorización de beneficiarios del programa se hará a partir de la aplicación de la Escala de Involucramiento Parental (Valenzuela, 2006) a NNAJ





de entre 9 y 14 años, la que reflejará el nivel de involucramiento parental de sus cuidadores. De esta manera, se invitará a los adultos que hayan obtenido menores puntaje en esta escala, a participar de los talleres de fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de Alcohol y Drogas en NNAJ. El programa contará con 40 cupos por comuna.

2.2.3 Intervenciones Preventivas

A. Componente 1: Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas

Consiste en el despliegue de estrategias de prevención ambiental y universal (incluyendo las promocionales), orientadas a sensibilizar y educar a adultos respecto de los factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ, poniendo acento en el Involucramiento Parental como Principal Elemento Protector, así como en el rol de la comunidad para generar las condiciones para el desarrollo de una parentalidad positiva. De igual manera, a través de la implementación de este componente, se busca instalar un relato preventivo en población adulta que viva con NNAJ, así como en los entornos en que estos se desenvuelven.

Para este fin, se empleará material audiovisual educativo (videos), cuyo contenido hace referencia a las características y consecuencias del consumo de alcohol y drogas a nivel biopsicosocial para NNAJ, la etapa de desarrollo, factores de riesgo y protectores frente al consumo, condiciones parentales y al involucramiento parental. Este material será entregado a organizaciones (formales e informales) e instituciones (escuelas, centros de salud, empresa, entre otros) del territorio, para que sean usados en espacios que resulten estratégicos para su difusión (por ejemplo, sala de espera de un consultorio, reunión de apoderados, etc.). De igual forma, se hará entrega de materiales educativos impresos (cartillas) a adultos cuidadores que participen de instancias masivas.

Por otra parte, se realizarán jornadas de reflexión con actores clave institucionales para, a través de la sensibilización, facilitar el establecimiento de normativas para la promoción de la parentalidad y el cuidado de NNAJ. De igual modo, en el trabajo con la comunidad, se trabajará con las organizaciones en promover la generación de normativas implícitas de cuidado colectivo de NNAJ.

La ejecución de este componente estará a cargo del profesional del programa de parentalidad, con el apoyo del coordinador de SENDA Previene. En el caso de que los equipos quisieran agregar actividades, éstas deben cumplir con los estándares técnicos pertinentes para este tipo de intervenciones, por lo que previamente deberán ser enviadas al nivel Regional, el cual apoyará el diseño y metodología propuestos para posteriormente validar su realización.

B. Componente 2. Formación de Actores Clave para el despliegue de la Estrategia de Preventiva.

SENDA Previene, a través de su coordinador y del profesional del programa, identificará y capacitará a actores clave, de distintas instituciones de la red comunal (salud, educación, trabajo, organizaciones comunitarias, entre otras), en gestión preventiva y en el impacto positivo del involucramiento parental y de la comunidad en la prevención del consumo de AOD en NNAJ.





Estos actores, quienes serán certificados por SENDA Previene como agentes clave, estarán encargados de reforzar el relato de cuidado de NNAJ, en los contextos en los cuales se desenvuelven, contribuyendo a la sensibilización y participación de los adultos en las distintas estrategias preventivas (ambientales, universales y/o selectivas) y al reconocimiento y manejo de factores protección y de riesgo, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas de NNAJ.

Así mismo, será fundamental reforzar en estos agentes clave herramientas para la gestión de redes; lo que les permitirá fortalecer el soporte social a los beneficiarios del programa y las condiciones para el involucramiento parental.

Finalmente, una tarea importante de estos será reforzar discursos, motivar y acompañar la participación de los beneficiarios del programa en los componentes 1 y 3.

C. Componente 3. Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y habilidades para aumentar el involucramiento parental.

Este componente se enfoca en la realización de talleres formativos, dirigidos a adultos con bajo involucramiento parental a cargo del cuidado de NNAJ de entre 9 y 14 años, que serán conducidos por el nuevo profesional de SENDA Previene. El ciclo cuenta con 5 sesiones y 2 de refuerzo (optativas).

Las temáticas que se desarrollarán en las 5 sesiones serán: 1) ciclo vital y prevención del consumo de sustancias, 2) condiciones para la parentalidad e involucramiento parental, 3) comunicación y vínculos al interior de la familia, 4) establecimiento de límites y 5) supervisión y grupo de amigos. Para las 2 sesiones de profundización se abordarán los tópicos: 1) identificación de señales de alerta de consumo y abordaje preventivo, y 2) resolución de conflictos. Los contenidos de cada sesión serán complementados con información y ejemplos atinentes a las características de desarrollo evolutivo de los NNAJ y de las necesidades de apoyo para lograr niveles adecuados de involucramiento parental.

La implementación de este componente será *monitoreada* en términos de la *fidelidad/adherencia* del profesional a la estructura y contenido de las intervenciones, y respecto de la *entrega del programa (focalización y frecuencia de sesiones)*.

Para monitorear el contenido de la intervención, se utilizarán las siguientes estrategias:

- Lista de cotejo completada por el profesional de parentalidad al final de cada sesión, consignando áreas y actividades cubiertas, así como su nivel de cumplimiento (completamente, parcialmente, no realizado); registrando además si hubo desviaciones de la actividad planeada o barreras para implementar algunos de los pasos).
- Lista de cotejo completada por los participantes al final de cada sesión, donde se registrará la misma información que completa el profesional, considerando un espacio para información adicional u observaciones.
- Observación directa de sesiones por parte del coordinador SENDA Previene (frecuencia según necesidad) y/u otro profesional del nivel regional o central que se encuentre realizando una visita de acompañamiento técnico a la implementación. Para ello se completa una lista de cotejo para consignar el uso del material y las actividades realizadas, conocimiento del profesional de la materia, relación establecida con los participantes y su nivel de participación.
- Videograbación o audios de todas las sesiones. Para su revisión estará a cargo el coordinador SENDA Previene y para ello se utilizará la misma lista de cotejo anterior.





Estos audios también podrán ser requeridos por profesionales asesores del nivel regional o central.

Para monitorear la entrega del servicio, se deberá contar con la siguiente información:

- Número de beneficiarios inscritos en los talleres que recibe la intervención.
- Número de sesiones realizadas, frecuencia y periodo de tiempo (ej. 5 sesiones, de manera semanal, en 2 meses).
- Lugar en donde se realizaron las sesiones.
- Lista de asistencia firmada.

2.2.4 *Gestión de Redes Locales*

Finalmente, el proceso de intervención preventiva, en sus distintos componentes, conlleva la posibilidad de detectar que existan NNAJ que hayan iniciado el consumo de alcohol y drogas y que por las características del consumo, individuales y/o familiares, requieran de una intervención focalizada y de mayor intensidad. Por tanto, será necesaria la articulación del profesional del programa, tanto con la Oferta de Prevención Indicada de SENDA Previene como con la Red de Tratamiento, APS, COSAM u otras instancias de resolución de mayor especialización disponibles en el territorio.

2.3 Metas del Programa

La implementación del programa está asociada a 2 metas, cuyo cumplimiento será medido al término de la vigencia del convenio:

1. 53% de los padres, madres o adultos cuidadores, atendidos por el programa durante el año, aumentan su involucramiento parental, luego de finalizar su participación en los talleres de parentalidad.
2. 63% de los padres, madres o adultos cuidadores, atendidos por el programa durante el año, perciben que aumenta su involucramiento parental, al finalizar su participación en los talleres de parentalidad.

Para medir el nivel de cumplimiento de la primera meta, los NNAJ al cuidado de los padres, madres y otros adultos participantes del programa, responderán la Escala de Involucramiento Parental (Valenzuela, 2006) antes de la realización de los talleres (ciclo básico) y al término de estos. De esta manera, a través de la opinión de los NNAJ, se establecerá el nivel inicial de involucramiento parental de los cuidadores y se podrá determinar si hubo o no un incremento en esta capacidad, tras su participación en el programa.

El nivel de cumplimiento de la segunda meta se medirá a partir de la aplicación de la Pauta de Auto percepción

respecto del nivel de Involucramiento Parental, la que será respondida por los adultos participantes al término del ciclo de talleres.

2.4 Actividades y Fechas Críticas para la Implementación del Programa:

A continuación, se enuncian las actividades relevantes para el programa, desglosadas por componente. Estas actividades y la calidad técnica del programa son responsabilidad, en última instancia, del Coordinador PREVIENE, quien apoyará y supervisará la implementación.





Actividades del Componente 1. Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ

Presentación específica del Programa *Parentalidad*, a cargo del profesional y con apoyo del coordinador SENDA Previene, a representantes de organizaciones territoriales, establecimientos educacionales y empresas en donde se esté implementando la oferta preventiva de SENDA Previene, así como a otros actores clave de la red institucional.

- Instalación de Oferta *Parentalidad* y firma Carta de Compromiso para dar inicio a la implementación del programa en sus distintos componentes.
- Planificación de las actividades de prevención y difusión a realizarse durante el año; considerando fechas, lugares y responsables de la difusión y promoción de los mensajes preventivos. Actividades fijas de este componente son la difusión de videos en espacios con alto tránsito de personas y la entrega de material gráfico en instancias masivas (operativos municipales, reuniones de apoderados, entre otros).
- Monitoreo y evaluación de la intervención preventiva desarrollada en el marco de este componente.

Actividades del Componente 2. Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia de Preventiva.

- Identificación de potenciales actores clave, mediante la actualización del catastro de redes locales y del diagnóstico comunal que realiza SENDA Previene.
- Presentación del Programa *Parentalidad* a actores clave de distintas instituciones de la comunidad (salud, educación, empresas, organizaciones comunitarias) e invitación a ser parte de la intervención preventiva en sus territorios.
- Firma Carta de Compromiso para dar inicio al trabajo preventivo.
- Capacitación a actores clave en gestión preventiva y en el impacto positivo del involucramiento parental en la prevención del consumo de AOD.
- Planificación de las acciones para transmitir y reforzar el relato de cuidado de NNAJ, con foco en la sensibilización y promoción en adultos del reconocimiento y manejo de factores protectores y de riesgo del consumo de AOD, así como para el fortalecimiento de las redes de soporte social y de las condiciones para el desempeño parental de PMAC.
- Monitoreo y evaluación de la intervención preventiva desarrollada en el marco de este componente.

Actividades del Componente 3. Fortalecimiento y/o Desarrollo de Condiciones y Habilidades para aumentar el Involucramiento Parental.

- Realización de actividades de vinculación entre potenciales beneficiarios y el profesional del programa para la presentación del programa e identificación y focalización de PMAC de NNAJ entre 9 y 14 años (como asistir a reuniones en donde se encuentran convocados los potenciales beneficiarios, realizar charlas informativas y de sensibilización, entre otras).
- Aplicación de la Escala de Involucramiento Parental (Valenzuela, 2006) para definir quienes participarán de los talleres formativos.
- Conformación de grupos de talleres, según características de desarrollo de los NNAJ y áreas de necesidad de los adultos cuidadores. Número de participantes por taller será de 10 personas.
- Realización del ciclo básico de 5 sesiones. Se realizarán 4 ciclos en el año (entre los meses de junio y octubre de 2019).
- Aplicación de la Escala de Involucramiento Parental (post) y del Auto reporte de Involucramiento Parental (al cierre del ciclo básico).
- Realización de 2 sesiones de reforzamiento (con aquellos PMAC que no hayan aumentado involucramiento parental de manera significativa o que esté a cargo de NNAJ que estarían





iniciando un consumo de AOD).

- Evaluación de la intervención preventiva desarrollada en el contexto de este componente, por parte de los usuarios.

Actividades para la Asesoría, Monitoreo y Evaluación

- Utilización de la información que proporciona el SISPREV, registrada por el coordinador PREVIENE (con la colaboración del profesional del programa, cuando sea pertinente), para determinar el nivel de avance en la implementación.
- Reuniones mensuales de monitoreo y acompañamiento, al profesional del programa y al coordinador SENDA Previene, por parte de asesores de los niveles regional y/o central; orientadas al levantamiento de avances y barreras a la implementación, considerando respecto de estas últimas, la detección de posibles formas de abordaje⁴.
- Revisión aleatoria de parte de encargado regional de prevención de los registros y verificadores de la implementación, los cuales deben estar actualizados.
- Reuniones bimensuales de asesoría técnica, por parte del nivel central, con los profesionales ejecutores de distintas comunas de la región, bajo la lógica del grupo de pares⁵.
- Monitoreo de la implementación del programa a partir de la revisión de verificadores subidos al SISPREV. Periodos de corte 31 de Julio y 30 de noviembre.

a) Hitos críticos y plazos de cumplimiento

A continuación, se presenta la síntesis de los hitos críticos de la implementación del programa al igual que los plazos estimativos para su ejecución. Cumplir con lo que a continuación está especificado permite resguardar la fidelidad del diseño del programa y la implementación de calidad de sus procesos y actividades.

Hitos Críticos		Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
Periodo Instalación			
Capacitación a profesional a cargo de implantación y a coordinador SENDA Previene		mayo 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de Asistencia Capacitaciones en SISPREV • Registro de capacitaciones en SISPREV
Componente 1. Sensibilización			
Previsión Ambiental/Universal	Presentación del Programa a representantes de las distintas entidades	mayo - junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión
	Instalación de oferta y firma carta compromiso	mayo - junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso subida a SISPREV
	Planificación actividades de prevención y promoción	junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo Anual
	Realización de actividades del componente	junio - diciembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Actas, registros fotográficos, listas de asistencia (según pertinencia)
Componente 2. Formación de Actores Clave			
Previsión Ambiental	Identificación de potenciales actores clave	mayo - junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de actores identificados
	Presentación del programa a actores clave	mayo - junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión

⁴ Las sesiones de asesoría técnica incluyen instancias no presenciales y presenciales.

⁵ Metodología orientada al seguimiento de la implementación y al desarrollo habilidades, mediante un trabajo de análisis y colaboración, realizado entre profesionales que desempeñan el mismo rol en distintos territorios. A través de esta actividad se busca generar estrategias para superar obstáculos y promover avances.





Hitos Críticos		Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
	Firma carta compromiso de actores clave	mayo – junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso subida a SISPREV
	Capacitación a actores clave en gestión preventiva e involucramiento parental	mayo – junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de Asistencia Capacitaciones en SISPREV • Registro de capacitaciones en SISPREV
	Realización de actividades del componente	junio – diciembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Actas, registros fotográficos, listas de asistencia (según pertinencia)
Componente 3. Fortalecimiento y Desarrollo de Habilidades y Condiciones para el Involucramiento Parental			
Prevenición Selectiva	Actividades de vinculación con potenciales usuarios	mayo – junio 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Actas, registros fotográficos, listas de asistencia (según pertinencia)⁶
	Firma carta compromiso de PMAC	junio – octubre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso subida a SISPREV
	Focalización /Aplicación Escala Involucramiento Parental	junio – octubre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de escala en SISPREV
	Conformación grupos de talleres	junio – octubre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Acta conformación
	Realización de talleres	junio – octubre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Pauta evaluación de sesiones contestada por el usuario, en SISPREV • Pauta evaluación de sesiones contestada por el profesional a cargo del desarrollo del taller, en SISPREV
	Evaluación de la intervención / aplicación post Escala Involucramiento Parental y Autor reporte de Nivel de Involucramiento Parental	julio – diciembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación post de escala en SISPREV
Asesoría, Monitoreo y Evaluación			
	Reuniones de monitoreo y asesoría técnica mensual a la comuna, por el nivel regional y/o central, en la implementación del programa a partir de las orientaciones técnicas	abril – diciembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Acta • Lista asistencia
	Reuniones bimensuales de asesoría técnica, por parte del nivel central, con los profesionales ejecutores de distintas comunas de la región, bajo la lógica del grupo de pares	abril – diciembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Acta • Lista asistencia
	Cortes para monitoreo de procesos por parte del profesional asesor del nivel regional, a través del SISPREV	31 julio 30 noviembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de nivel de implementación logrado
	Informe semestral del programa establecido por Convenio	10 de agosto 2019 10 de enero 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Semestral enviado al nivel regional
	Evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por Convenio	10 de agosto 2019 10 de enero 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Desempeño realizada en conjunto con el nivel regional, finalizada
	Participación en Jornada de Capacitación para el refuerzo de habilidades profesionales y la entrega de lineamientos	diciembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de Asistencia Capacitaciones en SISPREV • Registro de capacitaciones en SISPREV

Se destaca al equipo nacional de SENDA, en conjunto con el nivel regional, como el experto técnico en prevención del consumo de drogas y alcohol; facultándolo para tomar decisiones finales en torno a situaciones de mayor complejidad, que requieran soluciones fuera de lo estandarizado por el programa. En este sentido, SENDA regional tiene la facultad para identificar situaciones críticas que ponen en riesgo el cumplimiento de las actividades aquí descritas y tiene la facultad de desarrollar

⁶ Esta actividad se puede realizar también en el marco de la implementación de los otros componentes del programa (1 y 2).





planes de contingencia, en conjunto con el Coordinador/a SENDA Previene y el profesional del programa, cuando la implementación de este se vea obstaculizada, velando por el interés superior sus usuarios.

2.5 Informes de evaluación de Convenio

El Convenio es evaluado y monitoreado mediante informes semestrales, los que dan cuenta del avance en la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa *Parentalidad*.

Para el 2019, el Municipio debe enviar los informes semestrales al nivel regional de SENDA los meses de septiembre del 2019 y enero del 2020. SENDA regional revisa dichos documentos y emite un informe de factibilidad técnica para el traspaso de la segunda remesa del convenio.

Estos informes estarán compuestos por:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa.
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa en función de la adecuada implementación de las actividades, los cuales se detallan en el punto 3.2 de este documento.
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Las fechas de los cortes semestrales para cada año, los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional y el avance esperado para cada periodo son los siguientes:

Primer Corte: 31 JULIO 2019⁷

Porcentaje y/o nivel de cumplimiento de las actividades:

- N° de organizaciones de la comuna identificadas como posibles facilitadoras de la intervención que fueron contactadas por el programa
- Porcentaje de organizaciones focalizadas que reciben estrategias de sensibilización e información, respecto del total.
- Porcentaje de las organizaciones de la comuna identificadas, como entidades facilitadoras de la implementación del programa y que han consentido su participación, que cuentan con Plan de Prevención en los 3 componentes del programa, respecto del total.
- N° de actores clave capacitados y certificados (componente 2)
- N° de NNAJ participantes del componente 3 que contestaron la Escala de Involucramiento Parental (Valenzuela, 2006)
- N° de grupos con los que se desarrolla el componente 3
- N° de adultos que asiste al ciclo de sesiones
- N° de PMAC que aumentan su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres
- N° de PMAC que percibe que aumenta su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres

→ **Plazo de envío: primeros 10 días del mes de Agosto 2019.**

Segundo Corte: 30 diciembre 2019

INFORME FINAL

Porcentaje y/o nivel de cumplimiento de las actividades:

⁷ Todas las actividades ambientales, universales y selectivas que se desarrollen en el marco de la implementación del programa, deberán contar con un respaldo verificador que permanecerá en el PREVIENE y que pudiera ser solicitado por el nivel Regional o Nacional si fuese necesario.





- N° de entidades focalizadas que reciben estrategias de sensibilización e información
- N° de actividades de prevención y promoción desarrolladas en el componente 1
- N° de participantes en las actividades del componente 1
- N° total de actores clave que fueron capacitados en el relato y la estrategia preventiva (componente 2)
- N° de PMAC que participaron en los talleres de fortalecimiento y desarrollo de habilidades para el involucramiento parental (componente 3)
- N° de PMAC que participaron de la totalidad de los talleres del componente 3
- Porcentaje de actores claves certificados, respecto del total de actores claves identificados en el año (el nivel de cumplimiento esperado es de 5)
- Porcentaje de entidades locales, de comunas focalizadas con oferta programática preventiva de SENDA, que implementan material audiovisual en el año, respecto del total de entidades identificadas (el nivel de cumplimiento esperado es de 6)
- Porcentaje de PMAC que aumentan su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres, durante el año
- Porcentaje total de PMAC que percibe que aumenta su involucramiento parental tras finalizar su participación en los talleres, durante el año
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

→ **Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de ENERO 2020.**

El avance en la implementación del programa será permanentemente monitoreado por el equipo central de SENDA a través de la información disponible en la plataforma digital SISPREV, así como en asesorías remotas o presenciales. La información deberá ser cargada de manera regular desde el inicio de este. Para estos efectos sólo son válidas las actividades y acciones registradas en el sistema con sus verificadores correspondientes.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, por lo que los informes de evaluación semestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo– y el/la Coordinador/a SENDA Previene.

En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un “Reporte de Aviso” con el propósito de alertar al Municipio y solicitar el desarrollo de un plan de contingencia de manera de motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

2.6 Funciones de SENDA Regional y SENDA Previene

El programa será implementado por un nuevo profesional, quien recibirá apoyo técnico de parte del coordinador de SENDA Previene en la comuna, así como de SENDA Regional y Nacional.

2.6.1 Funciones Coordinador/a SENDA Previene:

- Acompañar y asesorar técnicamente al profesional de *Parentalidad* de acuerdo a las orientaciones del Programa.
- Gestión administrativa y financiera del Programa (apoyar al encargado regional en la tramitación de convenio, participar en conjunto con las contrapartes municipal y regional en la contratación de profesional, gestión de compras), detectando nudos críticos y proponiendo planes de contingencia.





- Facilitar la presentación del profesional de *Parentalidad* al Municipio y apoyar la preparación para la intervención.
- Apoyar al profesional de *Parentalidad* en la entrada al territorio e involucramiento con actores sociales, facilitando la vinculación y valiéndose de la historia y experiencia de inserción en los contextos en donde se implementa la oferta programática de SENDA Previene.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de prevención ambiental, universal y selectiva.
- Monitorear el registro de la información y la elaboración de informes de implementación, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia cuando este proceso no se ajuste a los tiempos y requerimientos establecidos.
- Realizar las gestiones necesarias a nivel comunal para la adecuada implementación del Programa.
- Participar en la evaluación del profesional a cargo de la implementación directa del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

2.6.2 Funciones Encargado/a de Prevención SENDA Regional:

- Acompañar y asesorar técnicamente al profesional del programa *Parentalidad* y al coordinador de SENDA Previene, de acuerdo a las orientaciones del Programa prioritariamente resolviendo inquietudes sobre la implementación o reforzando temáticas que el equipo comunal requiera para optimizar dicha implementación.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de prevención ambiental, universal y selectiva que garantizan la adecuada calidad de la intervención a nivel comunal y/o regional.
- Monitorear el registro de la información de implementación en SISPREV, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia a nivel comunal y/o regional cuando este proceso no se ajuste los tiempos y requerimientos establecidos.
- Enviar informes de monitoreo y evaluación del Programa a SENDA Nacional.
- Realizar las gestiones intersectoriales, técnicas y administrativas necesarias a nivel regional para la adecuada implementación del Programa.
- Participar en y visar la evaluación del profesional que implementa el Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

3 CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONAL AFÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

En primer lugar, se presentan las orientaciones para la contratación del profesional que se incorporará al programa. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.



Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación del profesional que participará en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce





modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el “registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad”.

3.1 Contratación

El proceso de contratación del nuevo profesional incluirá cuatro fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular, 3) entrevista técnica y 4) entrega de resultados.

La Municipalidad con el apoyo del coordinador SENDA Previene, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo, utilizando para este fin la pauta de evaluación curricular contenida en el punto 3.1.3 de este informe. Por su parte el representante de la Dirección Regional de SENDA deberá visar la revisión curricular de los candidatos que sean convocados a la entrevista de selección. En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo (en 3.1.2), los que deberán venir acompañados de los certificados respectivos (antecedentes académicos, especialización, experiencia, entre otros).

Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por un representante de la Dirección Regional de SENDA, uno del Municipio y el coordinador SENDA Previene; quienes planificarán las fechas y tiempos para las entrevistas de selección.

Esta comisión llevará a cabo un mínimo de tres entrevistas, utilizando para ello la pauta de selección del profesional, contenida en el punto 3.1.4. Para la aplicación de esta pauta, deben considerarse tanto los antecedentes presentados, como el resultado de la entrevista; en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, será importante registrarlo en el cuadro de “Observaciones de la Pauta”.

Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la provisión del cargo de Profesional de Parentalidad, la comisión seleccionadora establecerá quien resulte ser el candidato más idóneo; debiendo elaborar un acta (en 3.1.4) que dé cuenta del proceso y que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección. Esta acta será enviada por la Contraparte Municipal, vía oficio, al Director/a Regional de SENDA.

En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso. Por otra parte, de no existir acuerdo en la comisión respecto de la definición del candidato más idóneo para el cargo, será el representante de SENDA Regional quien determine al postulante seleccionado. Finalmente, todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles a partir de la selección del profesional en cuestión.

3.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)

Se recomienda que este proceso, si corresponde, se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

En caso de renuncia de algún profesional o de generarse una nueva vacante, debe iniciarse un nuevo proceso de convocatoria para el cargo durante los 5 días hábiles posteriores a la generación de esta.

El tipo de reclutamiento, el que podrá ser:

- **Interno:** Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con estrictamente con los requisitos.





- **Mixto:** seleccionando Currículos Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
- **Externo:** llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

La documentación requerida para la **postulación** es la siguiente y puede ser enviada de manera digital a un correo institucional que se habilite para dichos efectos:

- Currículum Vitae
- Título profesional (Fotocopia simple)
- Cedula de Identidad por ambos lados (fotocopia simple)
- Certificados que acrediten formación adicional (Diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere (Fotocopia simple)

Por otra parte, el tipo de contratación que se debe ofrecer a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa Flexible (44hrs semanales, las cuales pueden incluir fines de semana, tardes y noches de acuerdo a las actividades planificadas del programa)
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA
- Seguro de accidentes

La documentación requerida para la **contratación**, la cual debe ser presentada formalmente al momento de cumplirse esta etapa, es la que se describe a continuación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de NO consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales con una vigencia no mayor a 60 días.
- Fotocopia legalizada de certificados que acrediten formación adicional (Magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

3.1.2 Perfil cargo Profesional *Parentalidad*:

PERFIL DEL CARGO	
I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Educación	Psicólogo/a como primera opción y Trabajador/a Social con especialización en intervención familiar.





Experiencia	<p>El criterio mínimo para postular debe ser 3 años de experiencia laboral profesional demostrable en el trabajo con familias y NNAJ en situación de vulneración o de grupos prioritarios.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Deseable experiencia de trabajo en temática de drogas y alcohol▪ Deseable competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias.▪ Deseable experiencia en abordaje y atención familiar, grupal e individual.▪ Deseable experiencia de al menos 1 año en trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo.▪ Deseable experiencia en implementación de programas o proyectos sociales.▪ Deseable manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.
Requisitos Técnicos	<ul style="list-style-type: none">▪ Indispensable conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal e individual.▪ Deseable formación y conocimientos en temática de drogas, prevención y promoción.▪ Deseable formación y conocimientos en parentalidad▪ Deseable formación y conocimientos en ámbito de niñez y juventud y enfoque de derechos.
Habilidades y competencias para el trabajo comunitario	<p>La realización del trabajo requiere que aquellos/as que estén interesados puedan contar con una mirada comprensiva y evolutiva del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como respecto del ejercicio de la parentalidad en contexto de alta vulnerabilidad. Las capacidades y/o habilidades de quienes intervienen son esenciales para un adecuado desarrollo tanto de las actividades del programa, como de su inserción y participación en los distintos contextos comunales en donde este se lleva a cabo. Para ello es recomendable que posean:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Capacidad de trabajo en equipo.▪ Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público.▪ Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas.▪ Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos.▪ Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares.▪ Proactividad para dirigir los procesos de intervención con padres, madres u otros adultos al cuidado de niños y jóvenes. <p>En relación a sí mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Manejo de sus reacciones afectivas frente a situaciones complejas.▪ Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.▪ Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales.▪ Sensibilidad a necesidades y demandas de los usuarios.▪ Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA.

III. OBJETIVO DEL CARGO

Instalar, implementar y evaluar procesos de intervención en prevención ambiental, universal y selectiva, para el fortalecimiento del involucramiento parental como estrategia preventiva del consumo de drogas y alcohol en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

- Elaborar e implementar actividades preventivas acordadas para grupos de NNAJ y adultos, dependiendo del ámbito de aplicación.
- Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo y acompañamiento.
- Planificar procesos de trabajo en prevención selectiva, a nivel grupal, con PMAC.





- Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
- Generar informes de avance de gestión e implementación
- Establecer coordinación con redes de la comunidad.
- Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención)

V. PROCESO POSTULACIÓN

- Recepción de antecedentes: Currículo Vitae, Título Profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes. (*SENA Previene, contraparte municipal*)
- Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (*Coordinador SENA Previene es responsable de la evaluación, SENA Regional visa CV preseleccionados*).
- Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados (*SENA Previene, contraparte municipal y eventualmente SENA Regional*).
- Contratación de candidato

Si luego de la primera convocatoria no se presentan candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de común acuerdo se deberá solicitar una excepción al Nivel Nacional de SENA, quien evaluará la posibilidad de incorporar perfiles distintos a los descritos anteriormente, siempre y cuando cumplan con requisitos técnicos mínimos para el trabajo preventivo del consumo de drogas con niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:

- **Conocimiento Técnico:** capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.
- **Compromiso:** expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- **Proactividad:** capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- **Comunicación:** capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito, la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.
- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo, existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.





- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las personas y se logre los resultados esperados.

3.1.3 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)

Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el coordinador SENA Previenen evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Es así como se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.

Modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

Aprobación fase	
Si	No
Puntaje:	Motivo:

EVALUACIÓN CURRICULAR Programa de Prevención "Parentalidad"

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (copia)	
Currículum Vitae	Por Completar
Título profesional	Por Completar
Cedula de Identidad por ambos lados.	Por Completar
Certificados que acrediten formación adicional	Por Completar
ANTECEDENTES GENERALES	
Comuna a la que postula:	Por Completar
Nombre y apellidos	Por Completar
RUT	Por Completar
Profesión	Por Completar
Teléfono(s)	Por Completar
e-mail	Por Completar



Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Puntaje mínimo de aprobación por Dimensión	Puntaje Obtenido
Evaluación curricular	Formación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, o trabajador social	70	50	Por Completar





			Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	40	50	Por Completar
			Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20		
			No posee título profesional	0		
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con jóvenes y/o adultos y/o prevención del consumo de drogas	30		
			Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general	15		
			No posee cursos de especialización, diplomado o postítulos	0		
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia laboral igual o superior a 3 años, en el ámbito de la prevención del consumo de drogas (demostrable) y experiencia de 3 o más años en trabajo con NNAJ y sus familias (demostrable)	100		
			Experiencia laboral de 2 años, en el ámbito de la prevención del consumo de drogas (demostrable) y experiencia de 2 años en trabajo con NNAJ y sus familias (demostrable)	70		
			Experiencia laboral superior a 2 años, en el ámbito de la prevención del consumo de drogas o en trabajo NNAJ y sus familias (sólo una de estas áreas)	50		
			Experiencia laboral demostrable, superior a 1 año, en programas sociales.	30		
Experiencia inferior a un año, demostrable, en programas sociales			0			
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE			200			
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			100			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						

3.1.4 Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el Coordinador de SENDA Previene, participando eventualmente el Representante del Nivel Regional de SENDA.

A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. La Dirección Regional de SENDA deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENDA.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes de la comisión evaluadora como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.





- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado cómo será la entrevista y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.
- Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.





Pauta de Selección Profesional
Programa de Prevención "Parentalidad"

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	Por completar
Apellidos	Por completar
Teléfono(s)	Por completar
e-mail	Por completar
Cargo actual	Por Completar
Entrevistadores	Por Completar
	Por completar
	Por Completar
Fecha entrevista	Por Completar

A continuación, le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y experiencia laboral para este cargo.

EXPERIENCIA ACADÉMICA Y LABORAL

1. En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?
 2. Desearíamos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades.
 3. ¿Qué cosas le agradaron más y menos? ¿Por qué?

Comentarios:
 Por completar

Dimensión 3: Características Personales	Comunicación	Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas.	25
		Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura, sin vincularla con las posturas de otros. No desarrolla interpretaciones integradas.	15
		No es capaz de argumentar de forma coherente y expresar claramente su postura	0

4. ¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando?
 (Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable).
 5. ¿Qué conceptos conoce en relación al trabajo que se realiza para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes?

Comentarios:
 Por Completar

Dimensión 1: Técnica Preventiva	Conocimientos técnicos para el cargo	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención ambiental, universal y selectiva (Focalización, profundización, temporalidad)	60
		Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención ambiental, universal y selectiva	30
		No conoce los lineamientos técnicos de los programas de prevención ambiental, universal y selectiva	0
Dimensión 1: Técnica Preventiva	Trabajo con NNAJ y sus cuidadores	Conoce y distingue el modelo biopsicosocial, modelo ecológico, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas al desarrollo de habilidades parentales	40
		Conoce solo algunos de los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, modelo ecológico, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas al desarrollo de habilidades parentales	20
		Desconoce o maneja de forma muy precaria los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, modelo ecológico, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas al desarrollo de habilidades parentales	0

6. ¿Qué elementos considera que son importantes de tener en consideración para realizar un proyecto social?
 (se espera que mencione metodologías, conceptos, recursos, entre otros)

Comentarios:
 Por Completar





Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Capacidad de planificación y gestión	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	30
		Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y gestión de proyectos sociales	15
		No maneja conocimientos sobre planificación y gestión de proyectos sociales	0

7. ¿Qué estrategias de trabajo propone para el trabajo preventivo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes?

Comentarios:

Por Completar

Dimensión 3: Características Personales	Innovación	Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa	25
		Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa	15
		No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso	0

TRABAJO EN EQUIPO

8. Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿qué hizo usted?

9. ¿Qué podría aportar usted al trabajo en equipo y cómo este podría influir en usted?

Comentarios:

Por completar

Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Relaciones interpersonales y trabajo en equipo	Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	30
		Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	15
		No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	0

TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN

10. Simulación de conflicto: Es mediados del mes abril, usted debe realizar una reunión para dar a conocer el programa a los potenciales beneficiarios y poder focalizar a los participantes de los talleres preventivos que debieran comenzar el 02 de Mayo, pero el representante de la empresa en la cual se está implementando el programa le señala que los trabajadores no pueden abandonar sus labores para realizar acciones ajenas a su trabajo hasta el mes de junio. **¿Cómo aborda esta situación?, ¿qué elementos prioriza y por qué?**

Comentarios:

Por Completar

Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Manejo de crisis	Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas	40
		Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas	20
		No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas	0
Dimensión 3: Características Personales	Compromiso	Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional	25
		Distingue la importancia de cumplir con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	15
		No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales	0

PROBIDAD





11. Simulación de caso: En uno de los talleres que se encuentra realizando, una de las adultas cuidadoras le señala que es víctima de violencia doméstica por parte de su pareja, quien también agrede a sus hijos. El director(a) del establecimiento en donde se está implementando la intervención le indica que está en conocimiento del caso, pero no quiere realizar ningún tipo de acción, ya que la familia del estudiante es altamente violenta. **¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza?**

Dimensión 3: Características Personales	Probidad	Es capaz de identificar y abordar, en conjunto con su equipo de trabajo e institución, conflictos de interés, negligencia profesional, problema de deshonestidad y/o inconsecuencia	25
		Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	15
		No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	0

12. ¿Cuáles diría usted que son las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo?

Por completar

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Por Completar

PUNTAJE POR DIMENSIÓN

(se debe sumar el puntaje obtenido, según la dimensión indicada en cada pregunta)

Dimensión	Puntaje mínimo de aprobación	Puntaje obtenido (suma preguntas por dimensión)
Dimensión 1: Técnica preventiva	50	<i>Por Completar</i>
Dimensión 2: Aptitudes laborales	50	<i>Por Completar</i>
Dimensión 3: Características personales	60	<i>Por Completar</i>
TOTAL	160	<i>Por Completar</i>

**Acta
Proceso de Selección**

Cargo : Profesional Programa Parentalidad

Antecedentes:

En XXXX, a XX de abril de 2019, se lleva a cabo el proceso de selección para el cargo de Profesional Parentalidad. Siendo las XXX horas., se inicia el proceso entrevistando a X postulantes. Según las orientaciones del procedimiento se hace entrega de las pautas de evaluación y los currículos de los convocados.

Constituyendo la Comisión entrevistadora, se encuentran presentes:





- XXXX, Representante Municipal
- XXXX, Representante SENDA Regional
- XXXX, Coordinador SENDA Previene

Se entrevista a __ postulantes. Las entrevistas tienen una duración entre 15 a 20 minutos. Se aplica pauta de entrevista por cada postulante.

Los postulantes son los siguientes:

1. (nombre completo)
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Resultados de las Entrevistas:

El cuadro resumen que se presenta a continuación da cuenta de los postulantes, observaciones generales de la entrevista y puntaje asignado por los evaluadores según pauta aplicada.

Nombre Postulante	Observaciones Generales	Puntaje Final

Por consiguiente, esta comisión concluye que el profesional más apto para asumir el cargo es: XXXX

La presente Acta y la documentación presentada por los candidatos entrevistados, serán entregados a la Dirección Regional, en razón de la ratificación de esta decisión, conforme a lo estipulado precedentemente.

A continuación, firman los integrantes de esta comisión.

Representante Municipal

Coordinador SENDA Previene

Representante SENDA Regional

3.1.5 Entrega de Resultados:

La entrega de los resultados del proceso de postulación, al nivel nacional, no deberá exceder a los 5 días posteriores a los que se realice la totalidad de las entrevistas previstas para dicho proceso de postulación.

3.2 Evaluación de desempeño

La evaluación del desempeño del profesional del Programa *Parentalidad* es un proceso orientado principalmente a generar un espacio de retroalimentación entre quien implementa el programa directamente y las contrapartes técnicas, tanto comunales como de la región, las cuales generan una serie de observaciones técnicas al trabajo que realizado a fin de poder reforzar o reorientar los procesos que se vienen desarrollando y de esta manera buscar el desarrollo más óptimo del programa en beneficios de los NNAJ y las familias con los cuales se trabaja.

La pauta que se presenta a continuación requiere un amplio conocimiento y manejo por parte de Coordinadores/as del trabajo que realiza el profesional, y se enmarca en el proceso de búsqueda de





la calidad y el buen desarrollo del programa; permitiendo no sólo realizar una evaluación de la labor realizada, sino también abrir oportunidades para la mejora.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), y ambas contrapartes (Municipio y SENDA Regional) consideren oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en donde se expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

Técnica Preventiva

VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X	PUNTAJE
Conocimientos Técnicos para el Programa Parentalidad	Lectura, Análisis y Aplicación de Orientaciones Técnicas (OOTT) del programa Parentalidad 2019	Más del 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta, mediante los verificadores e instrumentos, del programa, de las OOTT del programa mostrando un amplio conocimiento y manejo de las OOTT.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Entre el 50 y 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta, mediante verificadores e instrumentos del programa, de las OOTT del programa y posee un adecuado conocimiento y manejo de las OOTT.	0.66	
		Menos del 50% de las intervenciones que realiza dan cuenta, mediante los verificadores e instrumentos del programa, de las OOTT del programa y se observa que no existe un manejo e interés por conocer y desarrolla las OOTT.	0.33	
	Conocimiento de la oferta programática de la institución y redes anexas de la comuna.	Conoce toda la oferta programática de la institución, sus sistemas de referencia y ha desarrollado un trabajo de análisis de redes con la institución/organización.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Conoce la oferta programática de la institución y redes del contexto de la institución/organización, pero no sus sistemas y/o protocolos de referencia.	0.66	
		No conoce la oferta programática de la institución y no ha realizado hasta la fecha un primer acercamiento con las redes cercanas a la institución/organización.	0.33	
Trabajo con NNAJ y sus adultos cuidadores	Aplicación de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo	Utiliza conceptos de la psicoeducación, del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas al fortalecimiento de las habilidades parentales, observándose coherencia, sinergia e integralidad en el trabajo en su conjunto.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Utiliza conceptos asociados a la psicoeducación, modelo biopsicosocial, enfoque de factores de riesgo y protección o estrategias asociados al fortalecimiento de las habilidades parentales, pero no se observa integralidad en su trabajo.	0.66	
		Desarrolla intervenciones basadas en modelos conceptuales y/o comprensivos que se alejan del trabajo preventivo; o bien, las intervenciones están fundadas en creencias propias y no en un desarrollo técnico pertinente.	0.33	
	Aplicación estrategias y técnicas de trabajo en	Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes y con familias y las intervenciones siguen una frecuencia e intensidad adecuada/optima/ajustada para	1	Por favor complete este indicador





VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X	PUNTAJE
	prevención Selectiva.	la consecución de objetivos propuestos por el programa.		con el puntaje correspondiente
		Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes y con familias y las intervenciones siguen una frecuencia e intensidad regular para la consecución de objetivos propuestos por el programa.	0.66	
		No desarrolla estrategias de trabajo preventivo con estudiantes y sus familias. Se observan intervenciones inconsistentes, esporádicas o aisladas.	0.33	
	Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos de las organizaciones/instituciones.	Conoce y responde a las normativas y requerimientos, de las distintas organizaciones/instituciones, para el desarrollo de intervenciones, siempre y cuando estén de acuerdo a las OOT de Senda; vinculándose de manera constante con actores clave e integrándose a la dinámica del sistema.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Conoce y responde parcialmente a las normativas y requerimientos, de las distintas organizaciones/instituciones, donde se implementa el programa, para el desarrollo de las intervenciones; pero asiste de manera irregular a las dependencias sin permanencia en ésta.	0.66	
		No conoce las normativas y requerimientos, de las distintas organizaciones/instituciones, donde se implementa el programa, para el desarrollo de las intervenciones. Además, el profesional sólo va esporádica o irregularmente a las dependencias y no pasa un tiempo continuo en ésta.	0.33	
PUNTAJE TÉCNICA PREVENTIVA				

Aptitudes Laborales

VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X	PUNTAJE
Capacidad de Planificación y Gestión	Implementación de estrategias para la detección y focalización de usuarios	Diseña e implementa estrategias efectivas para la detección y focalización de usuarios, en función de las necesidades y capacidades de estos (identificadas a partir de la aplicación de la escala de involucramiento parental a NNAJ de 9 y 14 años) y de las características del servicio prestado. Logra comprometer a actores clave de la organización para facilitar la realización de estas acciones.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Elabora estrategias para la detección y focalización de usuarios, contando con un compromiso parcial de actores clave para la colaboración en esta tarea. Logra con esfuerzo contactar finalmente a los potenciales usuarios.	0.66	
		Presenta dificultades para diseñar e implementar estrategias efectivas para la detección y focalización de usuarios, pues no cuenta con el apoyo de actores clave institucionales. No siempre logra establecer contacto con los usuarios.	0.33	
	Desarrollo de los talleres preventivos	Desarrolla los talleres preventivos según lo planificado, con una participación constante de los usuarios, ajustando los procesos de manera	1	Por favor complete este





VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X	PUNTAJE
		adecuada y con pertinencia a las necesidades de los/las participantes.		indicador con el puntaje correspondiente
		Desarrolla los talleres preventivos con la frecuencia esperada y dentro del plazo establecido, pero no es efectivo en desarrollar estrategias para lograr la participación constante de los beneficiarios o no siempre logra ajustar los contenidos a las características y necesidades de los participantes	0.66	
		Desarrolla los talleres preventivos con una frecuencia irregular, no logrando generar adherencia en los usuarios. Tiene dificultad en adaptar el contenido de las sesiones a las características y necesidades de los participantes	0.33	
	Desarrollo y Aplicación del Enfoque de Derecho	Comprende, valora y transmite el enfoque de derechos a los beneficiarios (NNAJ y adultos cuidadores) de forma consistente a través de la aplicación de los procedimientos que resguardan los derechos de estos: Firma de asentimiento/consentimiento informado, facilita la evaluación de los talleres por parte de los beneficiarios y realiza procesos de evaluación post-intervención y cierre con los participantes.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Comprende, valora y aplica los procedimientos requeridos mediante verificadores que resguardan los derechos de los beneficiarios de forma consistente: Firma de asentimiento/consentimiento informado, facilita la evaluación de los talleres por parte de los beneficiarios y realiza procesos de evaluación post-intervención y cierre con los participantes.	0.66	
		Profesional no aplica o aplica irregularmente los procedimientos requeridos que resguardan los derechos de los beneficiarios de forma consistente, demostrados por documentación incompleta o por la falta de documentación mínimamente requeridos: Firma de asentimiento/consentimiento informado, facilita la evaluación de los talleres por parte de los beneficiarios y realiza procesos de evaluación post-intervención y cierre con los participantes.	0.33	
	Genera los verificadores para que el coordinador de SENA Previene ingrese la información al sistema de seguimiento SISPREV	Conoce y utiliza de manera óptima los verificadores de la realización de actividades. Entrega la información al coordinador en los plazos estipulados. Los utiliza como una herramienta de gestión y retroalimentación para su trabajo y el de organizaciones/instituciones participantes.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Conoce y utiliza de manera regular los verificadores de la realización de actividades. Entrega la información al coordinador en los plazos estipulados. Pero no los utiliza como herramienta de gestión y retroalimentación para su trabajo ni para las organizaciones participantes.	0.66	
		Emplea de manera inadecuada los verificadores y los entrega fuera de los plazos estipulados.	0.33	





VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X	PUNTAJE
Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra excelente capacidad para relacionarse positivamente con compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral, pero su desempeño se centra en su rol profesional y no en el funcionamiento dentro de un sistema.	0.66	
		Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo. Presenta conflictos con el resto del equipo y hay escasa o nula complementariedad para el trabajo con el resto de los profesionales del equipo.	0.33	
Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma rápida y adecuada.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma lenta o poco acertada.	0.66	
		Frente a una crisis durante la implementación del programa, se mantiene ajeno(a) o actúa de forma negligente.	0.33	
PUNTAJE APTITUDES LABORALES				

Características Personales

VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X	PUNTAJE
Innovación	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones efectivas frente a situaciones adversas respetando los lineamientos generales del programa y sumando a las organizaciones/instituciones participantes en ellas.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Busca e implementa soluciones frente a situaciones adversas, pero tensiona los lineamientos generales del programa o la relación con las organizaciones/instituciones participantes.	0.66	
		No busca ni implementa soluciones efectivas frente a situaciones adversas	0.33	
Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Escucha e incorpora posturas distintas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma clara en reuniones técnicas y en el trabajo preventivo con NNAJ y adultos cuidadores.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Ocasionalmente escucha posturas distintas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma colectiva en reuniones técnicas como en el trabajo preventivo con NNAJ y adultos cuidadores.	0.66	
	Dificultades evidentes para escuchar posturas distintas a la suya o incorporar otros puntos de vista. No logra expresar de forma clara sus conceptos e ideas tanto en reuniones técnicas como en el trabajo con NNAJ y adultos cuidadores.	0.33		
	Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende y atiende a las dinámicas de grupos, ajustando su trabajo a los eventuales cambios que se pueden ir generando, con lo cual evidencia un diseño efectivo para el trabajo en Prevención Selectiva.	1	Por favor complete este indicador con





VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X	PUNTAJE
		Comprende y atiende a la dinámica de grupos, pero no logra un diseño efectivo de actividades grupales para el desarrollo de Prevención Selectiva.	0.66	puntaje correspondiente
		Dificultades para incorporar y/o comprender la dinámica de grupos, lo que afecta el diseño efectivo del trabajo en Prevención Selectiva principalmente.	0.33	
Probidad	Capacidad de conducirse probadamente	Se conduce siempre de manera honesta y consecuente, tanto con el programa (procesos e información) como con los NNAJ y adultos cuidadores (nivel relacional), las organizaciones/instituciones participantes, expresada esto en posturas claras y consecuentes privilegiando el interés superior de los NNAJ.	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Ocasionalmente presenta inconsistencias de probidad en el desarrollo del programa, (procesos e información) con los NNAJ y adultos cuidadores (nivel relacional), las organizaciones/instituciones participantes, generando tensiones o dificultad en alguno de estos ámbitos.	0.66	
		Presenta inconsistencias de probidad en el desarrollo del programa, (procesos e información) con los NNAJ y adultos cuidadores (nivel relacional), las organizaciones/instituciones participantes, generando tensiones o dificultad en alguno de estos ámbitos.	0.33	
Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	1	Por favor complete este indicador con el puntaje correspondiente
		Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo.	0.66	
		No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	0.33	
PUNTAJE CARACTERÍSTICAS PERSONALES				

Dimensión	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
Técnica Preventiva		0,4	
Aptitudes Laborales		0,4	
Características Personales		0,2	
Total evaluación			
<p>De acuerdo a los resultados entregados por estas pautas de evaluación, se debe entender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre un 80 % significa un buen desarrollo profesional y personal en la implementación del programa. • Entre 60 % y 79% implica que se debe realizar un plan de trabajo que se debe supervisar y evaluar en un período acotado de tiempo. • Entre 50% y 59% profesional con desempeño crítico, implica un plan de trabajo y acompañamiento intensivo, evaluando evolución y avances. • 49% o menos: Desempeño no es adecuado y no cumple con los criterios mínimos de desempeño por lo cual se debe evaluar la continuidad del profesional. 			





4. Orientaciones Administrativas y Financieras

El convenio del Programa de prevención ambiental, universal y selectiva, *Parentalidad sigue* las pautas generales de los convenios de la institución. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias previa autorización del nivel regional.

La distribución de los gastos definidos en el presente documento podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de gastos en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENDA.

Tanto el convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.

La descripción de los gastos asociados a este convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos en Personal:** Considera el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios para el programa. Considera también un monto asociado al pago de seguro contra accidentes del profesional.
- **Gastos de Inversión:** Destinados a la adquisición de computador personal (notebook) y de grabadora de audio.
- **Gastos de Operación:** Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades tales como: alimentación, materiales de uso o de consumo, artículos de librería, difusión y locomoción.
- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en transporte y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa.

La rendición de los recursos deberá realizarse conforme a la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo



4.1 Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

ITEM		APORTE SENDA	APORTE INSTITUCIÓN	TOTALES
GASTOS EN PERSONAL	HONORARIOS	7.600.000	-	7.600.000
	SEGURO	40.000	-	40.000
	TOTAL	7.640.000	-	7.640.000
GASTOS DE INVERSIÓN computador personal/ notebook y de grabadora de audio)		500.000	-	500.000
GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	240.000	-	240.000
	LOCOMOCIÓN	100.000	-	100.000
	TRANSPORTE/ PASAJES	40.000	-	40.000
	VIÁTICO	187.128	-	187.128
	TOTAL	567.128	-	567.128
MONTO TOTAL		8.707.128	-	8.707.128



Roberto Jacob Jure
Alcalde
I. Municipalidad de La Serena

